

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 070-2019-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 299-2018-ST recibido el 06 de diciembre de 2018, por medio del cual la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos (e) remite el Acuerdo N° 019-2018-CEIPAD de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre absolución de cargos imputados a los ex funcionarios OCTAVIO ABDON INGA MENESES y SILVIA IRIS GARATE MANSILLA.

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

Los actuados se sustentan en los siguientes documentos:

- 1.1. Copia de la Resolución N° 471-2016-R del 10 de junio de 2016.
- 1.2. Copia de la Resolución N° 004-2017-R del 02 de enero de 2017.
- 1.3. Copia de la Resolución N° 805-2017-R del 15 de setiembre de 2017.
- 1.4. Copia de la Resolución N° 138-2018-R del 14 de febrero de 2018.
- 1.5. Copia de la Resolución N° 366-2018-R del 20 de abril de 2018.
- 1.6. Copia de la Resolución N° 662-2018-R del 31 de julio de 2018.
- 1.7. Copia del Oficio N° 1359-2018-ORH/UNAC de fecha 28 de agosto de 2018.
- 1.8. Copia del Oficio N° 366-2018-R/UNAC de fecha 27 de agosto de 2018.
- 1.9. Oficio N° 1360-2018-ORH/UNAC (Expediente N° 01065196) recibido el 04 de setiembre de 2018.
- 1.10. Oficio N° 249-2018-ST (Expediente N° 01065776) recibido el 18 de setiembre de 2018.
- 1.11. Informe N° 158-LACC-UTD-OSG-2018 recibido el 25 de setiembre de 2018.
- 1.12. Informe Técnico N° 020-2018-ST del 28 de setiembre de 2018.
- 1.13. Oficio N° 267-2017-ST del 02 de octubre de 2018.
- 1.14. Acuerdo de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios N° 017-2018-CEIPAD de fecha 05 de octubre de 2018.
- 1.15. Oficio N° 002-2018-OAIM/UNAC de fecha 18 de octubre de 2018.
- 1.16. Carta Notarial presentado por la señora SILVIA IRIS GARATE MANSILLA de fecha 24 de octubre de 2018.
- 1.17. Acuerdo de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios N° 019-2018-CEIPAD de fecha 08 de noviembre de 2018.
- 1.18. Oficio N° 293-2018-ST del 20 de noviembre de 2018.
- 1.19. Carta Notarial del 20 de noviembre de 2018.
- 1.20. Informe Legal N° 1101-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS:

- 2.1. Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MESES, en calidad de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2.2. Eco. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA, en calidad de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA IMPUTADA Y MEDIOS PROBATORIOS EN QUE SE SUSTENTAN



3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA

Presuntamente ambos ex funcionarios en calidad de DIRECTORES DE LA OFICINA DDE RECURSOS HUMANOS, no remitieron en su oportunidad a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) del SERVIR, la información sobre las acciones de implementación de las recomendaciones dispuestas por la AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en relación a la denuncia por hostigamiento sexual y la calificación curricular en el Proceso CAS N° 027-2015-CECPS-CAS/UNAC formulada por la servidora Carmen Rosa Valverde Obando, de conformidad al Oficio N° 1010-2017-SERVIR/GDSRH y al Oficio N° 1207-2018-SERVIR/GSDRH.

3.2. MEDIDOS PROBATORIOS

Se tiene como medio probatorio, la siguiente documentación:

- ❖ Oficio N° 1359-2018-ORH/UNAC de fecha 03 de setiembre de 2018 de la Oficina del Director de Recursos Humanos.
- ❖ Oficio N° 1360-2018-ORH/UNAC de fecha 04 de setiembre de 2018 de la Oficina del Director de Recursos Humanos.
- ❖ Informe Técnico N° 020-2018-ST de fecha 28 de setiembre de 2018 de la Secretaría Técnica.
- ❖ Acuerdo N° 017-2018 de fecha 05 de octubre de 2018 expedido por la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- ❖ Informe Oral del Sr. Octavio Inga Meneses del 07 de noviembre de 2018.
- ❖ Otros documentos que obran en autos.

4. NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA

En relación a los citados ex funcionarios, presuntamente habrían incumplido:

- ❖ El inciso a) del Art. 39° de la Ley N° 30057 que refiere: "Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público".
- ❖ El literal d) del Art. 85° del referido texto normativo en relación a las Faltas de carácter disciplinario: "La negligencia en el desempeño de las funciones".

5. FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN

Se fundamenta la presente investigación en relación a que ambos ex funcionarios tuvieron desconocimiento de la existencia de dichos oficios. Asimismo, el actual Director de la Oficina de Recursos Humanos dio respuesta con el Oficio N° 1359-2018-ORH/UNAC de fecha 03 de setiembre de 2018 de la Oficina del Director de Recursos Humanos, subsanando de esta manera lo solicitado por la autoridad del Servicio Civil. Por otro lado, no se evidencia mal proceder por parte de los citados ex funcionarios, no generándose además perjuicio económico a la Universidad Nacional del Callao, por lo que la Comisión acuerda por UNANIMIDAD la ABSOLUCION de los cargos imputados a los ex funcionarios Sr. OCTAVIO INGA MENESES y la Sra. SILVIA GARATE MANSILLA.

6. DECISIÓN DEL ARCHIVO

ABSOLVER de los cargos imputados relacionados al Caso de la "DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES AL NO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS OFICIOS N° 1207-2018-SERVIR/GDSRH y N° 6190-SERVIR/GDSRH (SOBRE EL CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - CARMEN ROSA VALVERDE OBANDO)" al Econ. OCTAVIO INGA MENESES: en su calidad de Director de la Oficina de Recursos de la Universidad Nacional del Callao y a la Econ. SILVIA IRIS GÁRATE MANSILLA, en su calidad de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional;

Estando a lo glosado; al Acuerdo N° 019-2018-CEIPAD de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios; al Informe Legal N° 1101-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ABSOLVER** de los cargos imputados relacionados al caso de la “Determinación de Responsabilidades al no cumplimiento de las Recomendaciones de los Oficios N° 1207-2018-SERVIR/GDSRH y N° 6190-SERVIR/GDSRH (sobre el caso de hostigamiento sexual - CARMEN ROSA VALVERDE OBANDO)” al Econ. OCTAVIO ABDON INGA MENESES: en su calidad de Director de la Oficina de Recursos de la Universidad Nacional del Callao y a la Econ. SILVIA IRIS GÁRATE MANSILLA, en su calidad de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional, de conformidad a lo recomendado por la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios mediante Acuerdo N° 019-2018-CEIPAD del 08 de noviembre de 2018, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Centro de Idiomas, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, CI, OAJ, STPAD,
cc. CEIPAD, ORRHH, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.